

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
 ULTRAMAR... Tres meses..... 110
 EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos que ha manifestado D. Ramon Pasaron y Lastra, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en relevarle del cargo de Gobernador de la provincia de la Coruña, que le fue conferido en comision, quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en el Pardo á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de la Coruña á D. Ramon Keiser, Jefe político cesante.

Dado en el Pardo á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Celestino Argüelles, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en relevarle del cargo de Gobernador de la provincia de Gerona, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y reservándome utilizar sus servicios oportunamente.

Dado en el Pardo á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Gerona al Coronel retirado D. Santiago Picó.

Dado en el Pardo á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Mi-

nistros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de la Gobernacion el suplemento de crédito de 558.000 rs., aplicándolo en esta forma: 258.000 al capítulo 8.º, parte novena; 40.000 al capítulo 19; 180.000 al capítulo 78, parte duodécima, seccion sexta, y 80.000 al capítulo 79.

Art. 2.º El importe de los 558.000 reales de este suplemento de crédito se rebajará del consignado al capítulo 3.º, parte novena del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Gobierno presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley para la aprobacion de esta medida, conforme á lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

Dado en el Pardo á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Al suprimirse los Consejos provinciales por Real decreto de 7 de Agosto último, y al crearse por otro de la misma fecha un Tribunal contencioso-administrativo hasta que las Cortes decidan sobre la nueva organizacion que convenga dar á este importante ramo de la Administracion pública, no fue el ánimo de V. M. que ciertos asuntos de carácter misto, y sobre los cuales debia oirse siempre á dichos cuerpos y al Consejo Real, quedasen paralizados con grave perjuicio de las personas interesadas en ellos; ó se decidiesen gubernativamente por este Ministerio sin la debida instruccion. Tales son, entre otros, las reclamaciones pendientes en materia de quintas contra los fallos de los suprimidos Consejos, y en lo sucesivo de las Diputaciones provinciales, de cuya pronta y acertada resolucion pende tal vez la tranquilidad de una familia ó el sustento de unos padres ancianos y desvalidos.

Por estas consideraciones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, no ha vacilado en someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Octubre de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

Accediendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Tribunal contencioso-administrativo, creado por mi Real decreto de 7 de Agosto próximo pasado, informará en los términos en que lo hacia el suprimido Consejo Real sobre los expe-

dientes de quintas que se le pasen por el Ministro de la Gobernacion, así como sobre cualesquiera otros de gravedad respecto de los que considere el Gobierno necesario oír el dictámen del expresado Tribunal.

Art. 2.º En la Secretaría del Tribunal contencioso-administrativo se aumentarán los empleados necesarios para despachar los negocios que por este mi Real decreto se le encarguen: su número y dotaciones se fijarán por una Real orden con cargo al artículo del presupuesto relativo al suprimido Consejo Real.

Dado en el Pardo á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Seccion cuarta.

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion dirigida por V. S. á este Ministerio, en que el Juez de primera instancia de Altea participa el haber abandonado su oficio de procurador D. Javier Berenguer al ser invadida aquella villa por la enfermedad reinante, se ha servido mandar que acuerde esa Audiencia la correccion oportuna y procedente, á fin de evitar abusos tan reprobables, y que se inserte su nombre en la GACETA oficial para la debida publicidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Real Sitio del Pardo 13 de Octubre de 1854.—Alonso.—Sr. Regente de la Audiencia de Valencia.

Los señores Grandes y Títulos que tuvieren que hacer alguna reclamacion para ser incluidos en la Guia de forasteros del año próximo de 1855, se servirán presentarla por escrito en la Cancillería de este Ministerio hasta el 30 del próximo mes de Noviembre; en la inteligencia que únicamente las personas incluidas en dicha Guia serán las que se hallen autorizadas para el uso de sus respectivas dignidades y títulos, con arreglo al Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y Real instruccion de 14 de Febrero siguiente.

Madrid 16 de Octubre de 1854.—El Subsecretario, Joaquin Aguirre.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder por decreto de fecha 17 del actual la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III á los Tenientes generales D. Francisco de Paula Alcalá y Don Fernando Norzagaray.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes sanitarios que hasta las doce de la noche de ayer me han sido dirigidos por los señores profesores de la ciencia de curar, solo resulta en esta capital un invadido del cólera-morbo.

Asimismo de los que á mi autoridad han sido trasmitidos por los profesores comisionados en el pueblo de Canillejas, aparece no haber ocurrido caso alguno nuevo de la enfermedad reinante, y que continúan en notable alivio los dos únicos enfermos existentes en dicho pueblo y sus inmediaciones.

Madrid 20 de Octubre de 1854.—Luis Sagasti.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

No habiendo merecido la aprobacion de S. M. el remate verificado el 15 de Setiembre último para la construccion de las balijas, sacos y mochilas que se necesitan para el servicio de las Administraciones de Correos, se ha servido disponer se anuncie nueva licitacion, bajo el mismo pliego de condiciones aprobado que se inserta á continuacion:

Pliego de condiciones bajo las cuales se subasta la construccion de las maletas, mochilas y sacos que sean necesarios para el servicio del ramo de correos en todas las Administraciones de la península durante dos años.

1.º El contratista se obligará á tener siempre construidas y á disposicion de la Direccion de Correos cuatro maletas, sacos y mochilas de cada una de las clases siguientes:

A. Maleta de cuero, mantilla con bastante medida en blanco, de 72 pulgadas de tiro, y 71 de vuelo, con sus correspondientes tapa-hebillas, correa, cadena, cerradura con dos llaves, falsamala de lona y cuerda de cañamo como el modelo número 1, teniendo el cuero de ella de 34 á 35 libras de peso.

B. Idem de 63 pulgadas de tiro y 54 de vuelo, id. id. id. como el modelo núm. 2, teniendo el cuero de ellas de 22 á 23 libras de peso.

C. Idem id. de 54 pulgadas de tiro y 45 de vuelo, id. id. id. como el modelo núm. 3.º, teniendo el cuero 16 libras de peso.

D. Idem id. de 45 pulgadas de tiro y 40 de vuelo, id. id. id. como el modelo núm. 4, teniendo el cuero 11 libras de peso.

E. Idem id. de 36 pulgadas de tiro y otras 36 de vuelo, id. id. id. como el modelo núm. 5, teniendo de peso de 8 á 8½ libras.

F. Id. id. de 27 pulgadas de tiro y otras tantas de vuelo, id. id. id. como el modelo núm. 6, teniendo el cuero, que ha de ser rebajado, cuatro libras de peso.

G. Mochila de cuero, mantilla con medida en blanco, de 21 pulgadas de alto por 18 de ancho, con fuelles, tapa-hebillas, correa, cadena y caudado, con dos llaves iguales, con sujecion al modelo, teniendo el cuero de ella siete libras de peso.

H. Saco de badana abecerrada, con forro interior de media lona, de 49 pulgadas de altura y 27 de boca, con cordel para cerrarlo, con arreglo al modelo.

Los modelos de que queda hecho mérito se hallan de manifiesto en la Administracion del Correo central, y á ellos deberán arreglarse exactamente las maletas, mochilas y sacos que se construyan.

2.º Cuando se pidan al contratista las maletas de cualquiera de las clases que debe tener siempre construidas con arreglo á la condicion anterior, deberá completar el repuesto en el término de 15 dias.

3.º Si fuere necesario que las maletas tengan mas de las dos llaves con que deben ser todas presentadas, se abonará al contratista 4 rs. por cada una de las que excedan de dicho número.

4.º En las maletas de las tres clases se marcará con una costura el nombre de la Administracion en que han de servir.

5.º Para presentarse como licitador en la subasta deberá preceder el depósito de 2000 rs. efectivos en la Caja general de Depósitos en acciones de carreteras por todo su valor, ó su equivalente en

papel de la Deuda del Estado al precio de cotización, el cual se devolverá á los interesados concluido el acto del remate, menos el correspondiente al mejor postor, que continuará en depósito como garantía del contrato.

6.º Se procederá á la subasta por medio de pliegos cerrados, y las proposiciones se redactarán precisamente del modo siguiente:

«Me obligo á construir y tener á disposición de la Direccion de Correos por el término de dos años, y para el servicio del ramo, el número de maletas, mochilas y sacos que expresa la condicion primera del pliego aprobado por S. M., así como el repuesto de las mismas prevenido en la segunda, si se me abona por cada una de las señaladas con la letra A..... reales vellon; por la de la letra B..... reales vellon; por las de la C..... reales vellon; por las de la D..... reales vellon; por las de la E..... reales vellon; por las de la F..... reales vellon; por las de la G..... reales vellon; y por las de la H..... reales vellon.»

7.º El tipo máximo para el remate será el de los precios siguientes:

Cada maleta de la letra A.....	289 rs.
Idem id. de la..... B.....	233
Idem id. de la..... C.....	189
Idem id. de la..... D.....	151
Idem id. de la..... E.....	123
Idem id. de la..... F.....	116
Cada mochila de la..... G.....	95
Cada saco de la..... H.....	70

8.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Direccion de Correos ante el Director de los mismos y el Oficial del negociado el día 10 de Noviembre próximo y hora de la una de la tarde.

9.º Las proposiciones se leerán públicamente, y si hubiera dos ó mas iguales se abrirá entre los interesados licitacion por espacio de un cuarto de hora, trascurrido el cual se dará por terminado el acto.

10. El remate no producirá obligacion hasta que sea aprobado de Real orden, despues de lo cual se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del contratista el pago de los derechos de esta, así como los que importe una copia para la Direccion de Correos.

11. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y se le exigirá la responsabilidad que el mismo establece si no cumpliere las condiciones arriba expresadas.

Madrid 18 de Octubre de 1854.—El Director, Angel Iznardi.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Del *Nautical Magazine* del mes de Setiembre próximo pasado copiamos lo siguiente:

Bajo Principe (Prince Shoal). — Atlántico Septentrional.

A bordo del bergantín *Prince*, en su navegacion de Londres á Bahia de Algoa, domingo 11 de Diciembre de 1853. A las 3 h. 30 m. de la tarde de este dia, navegando con todo aparejo, tiempo despejado, mar muy llana, y andando el buque cuatro millas por hora, de repente se sintió un movimiento en todo el buque como si pasase por encima de un cuerpo giratorio, escabroso y que cedía á la presión.

Habiendo sondado con el escandallo de mano unos cinco minutos despues, no se encontró fondo ni se vió niugun cuerpo flotante ó señal que indicase un bajo. El buque no tocó, solamente rozó por encima de una manera muy semejante á si frotase ligeramente sobre un fondo de arena ó coral, como de lo largo del buque, pero no lo detuvo en su camino.

La latitud deducida de la observada por la altura meridiana del sol era de... 00°.34'.N., y la longitud traída por la del cronómetro de la mañana y tarde... 26°.50'.O. de Greenwich (20°.38'.9".O. del Observatorio de marina de San Fernando).

Lo que antecede es copia del cuaderno de bitácora justificada por los testimonios de los Oficiales de á bordo. En el buque, forrado nuevamente de cobre antes de su salida de Londres, no se notó aumento de agua, ni presentaba apariencias de que hubiese recibido averias.

Despues de la llegada del *Prince* á Londres se reconocieron sus fondos y se han observado pruebas evidentes de que habia pasado por encima de alguna cosa escabrosa, pues se notó que el orro de cobre por el pantoque estaba bastante estrepeado, á consecuencia sin duda del daño causado por las puntas del coral. Calado del buque en aquel momento 12 pies (13½ españoles).

Al Sr. editor del *Nautical Magazine*, Londres 15 de Agosto de 1854.—El Capitan, James Thomas.

Lo que se publica para conocimiento de los navegantes.

Madrid 17 de Octubre de 1854.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil que, con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificaciones del mes de Setiembre último.

INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	Rs. vn.
A LA VA.		
<i>Vitoria.</i>		
Doña Joaquina Lopez de Madariaga, como tutora y curadora de sus hijos menores Doña Zoa y Eduardo Madariaga.....	14,857	
BURGOS.		
<i>Roa.</i>		
D. Remigio Salomon.....	24,314	
<i>Lerma</i>		
D. Julian de la Peña Medrano.....	27,844	
CIUDAD-REAL.		
<i>Granátula.</i>		
El Excmo. Sr. D. José de Palafox y Melci, Duque de Zaragoza.....	52,524	
GERONA.		
<i>Ripoll.</i>		
D. Jacinto Maria Sirvent.....	109,910.17	
<i>Camprodon.</i>		
D. Juan Blanch.....	956	
Doña Josefa Colomer.....	2,880	
D. Gerónimo Pujol.....	35,644	
GUIPUZCOA.		
<i>San Sebastian.</i>		
D. José Cruz Ansa.....	24,081.32	
LERIDA.		
<i>Solsona.</i>		
D. José Baluis.....	5,404.31	

OVIEDO.

<i>Gijon.</i>	
Doña Maria Micaela Diaz, viuda de Toribio Cifuentes.....	2,668
SANTANDER.	
<i>Ramales.</i>	
D. Rosendo Matienzo.....	3,441.32
Manuel Ortiz y Rosendo Matienzo.	9,159.18
José Cano.....	7,897
Romualdo de la Fuente.....	6,707
Manuel Hernandez.....	5,335.43
José Marure.....	5,469.32
Agustin Zuloaga.....	4,561.12
Isidro Sainz Ochoa.....	3,338.30
Juan de la Casa.....	6,985.28
Antonio Ochoa.....	9,673.30
Manuel Ochoa y Sainz.....	12,395.9
Manuel Abascal y D. Juan Sep-tiem.....	6,913.23
Anselmo de Haedo.....	11,586.5
SORIA.	
<i>Yanguas.</i>	
D. Santiago Almarza.....	455
Idelfonso Grandes.....	581
Patricio Paul.....	209
TERUEL.	
<i>Monreal del Campo.</i>	
Doña Francisca Mateo.....	3,840
La misma como heredera de Francisca Catalan.....	17,048
VIZCAYA.	
<i>Bilbao.</i>	
Doña Josefa de la Hormaza.....	20,838
Concepcion de la Hormaza.....	45,145
Dolores de la Hormaza.....	45,145
Pilar de la Hormaza.....	45,145
ZARAGOZA.	
<i>Aguilar.</i>	
Doña Maria Olivan, madre, tutora y curadora de su menores hijos, herederos de Matias Barberán.....	11,680
Total rs. vn.....	584,347.25

Madrid 17 de Octubre de 1854.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º=El Director general, Presidente en comision, Aristizabal.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Setiembre de 1854.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Setiembre, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la Instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Clases de Deuda emitida.	DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	CAPITALES EN Rs. vn.
CREACIONES.		
Renta consolidada del 3 por 100 interior.	5 títulos, série A, de 4,000 rs., números 32,447 y 32,479 al 32,482.....	5,000
	2 » » B, de 3,000 rs., números 14,633 y 14,635.....	6,000
	5 » » C, de 6,000 rs., números 16,828 al 16,832.....	30,000
		41,000
Renta diferida del 3 por 100 interior..	23 títulos, série A, de 4,000 rs., números 45,676 y 45,723 al 45,744.....	92,000
	14 » » B, de 12,000 rs., números 7,257 al 7,286, y 7,288 al 7,299.....	163,000
	6 » » C, de 24,000 rs., números 13,028 al 13,033.....	144,000
	45 » » D, de 48,000 rs., números 20,563, y 21,215 al 21,258.....	2,160,000
	6 inscripciones nominales transferibles, números 4,628, y 4,640 al 4,644.....	233,000
		3,707,000
Deuda amortizable de primera clase...	42 títulos, série A, de 4,000 rs., números 7,244 al 7,251, y 7,256 al 7,259.....	48,000
	13 » » B, de 10,000 rs., números 4,783 al 4,793, 4,796 y 4,797.....	130,000
	1 » » C, de 40,000 rs., número 4,993.....	40,000
	3 » » D, de 80,000 rs., números 3,353, 3,354 y 3,357.....	240,000
		458,000
Deuda amortizable de segunda clase...	6 títulos, série A, de 5,000 rs., números 2,085 al 2,087, 2,095, 2,096 y 2,406.....	30,000
	6 » » B, de 10,000 rs., números 4,743 al 4,745, 4,750, 4,758 y 4,759.....	60,000
	7 » » C, de 20,000 rs., números 1,028, y 2,073 al 2,078.....	140,000
	25 » » D, de 50,000 rs., números 3,545, y 3,548 al 3,571.....	1,250,000
		1,480,000
Capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	42 láminas, números 1,302 al 1,343.....	7,858,566.27
Rentas no percibidas por id.....	54 » números 782 al 835.....	3,704,313.14
Intereses adelantados de las cinco sextas partes de la capitalizacion á id.....	44 » números 256 al 269.....	589,392.13
		16,928,272.20
CONVERSIONES.		
Renta consolidada del 3 por 100 interior.	105 títulos, série A, de 4,000 rs., números 32,404 al 32,425, 32,440 al 32,446, 32,448 al 32,478, 32,488, 32,498 al 32,513, y 32,529 al 32,550.....	405,000
	47 » » B, de 3,000 rs., números 14,614 al 14,621, 14,630 al 14,632, 14,634 al 14,654, 14,659 al 14,663, y 14,671 al 14,677.....	141,000
	124 » » C, de 6,000 rs., números 16,724 al 16,766, 16,784 al 16,827, 16,833 al 16,835, 16,849 al 16,853, y 16,865 al 16,893.....	744,000
	29 » » D, de 24,000 rs., números 6,142 al 6,153, 6,164 al 6,174, y 6,183 al 6,188.....	696,000
	447 » » E, de 48,000 rs., números 49,513 al 49,699, 49,797 al 50,005, y 50,020 al 50,070.....	21,456,000
7 inscripciones nominales transferibles, números 335, 336, y 339 al 343.....	1,270,000	
		24,412,000
Renta diferida del 3 por 100 interior..	44 títulos, série A, de 4,000 rs., números 45,620 al 45,675, 45,677 al 45,722, y 45,743 al 45,756.....	456,000
	44 » » B, de 12,000 rs., números 7,245 al 7,285, y 7,300 al 7,302.....	528,000
	56 » » C, de 24,000 rs., números 13,027 al 13,027, y 13,034 al 13,036.....	1,344,000
	135 » » D, de 48,000 rs., números 21,086 al 21,244, y 21,259 al 21,264.....	6,480,000
	42 inscripciones nominales transferibles, números 4,629 al 4,639 y 4,646.....	6,329,200
		15,137,200
Deuda amortizable de primera clase...	63 títulos, série A, de 4,000 rs., números 7,183 al 7,243, y 7,252 al 7,255.....	252,000
	45 » » B, números 4,740 al 4,782, 4,794 y 4,795.....	450,000
	14 » » C, números 4,988 al 4,997 y 4,999.....	440,000
	48 » » D, números 3,337 al 3,352, 3,355 y 3,356.....	1,440,000
	4 inscripciones nominales transferibles, números 398 al 401.....	92,905.7
		2,674,905.7
Deuda amortizable de segunda clase...	81 títulos, série A, de 5,000 rs., números 2,070 al 2,084, 2,088 al 2,094, y 2,097 al 2,405.....	455,000
	20 » » B, de 10,000 rs., números 4,734 al 4,742, 4,746 al 4,749, y 4,751 al 4,757.....	200,000
	37 » » C, de 20,000 rs., números 2,059 al 2,072, 2,079 al 2,087, y 2,089 al 2,102.....	740,000
	30 » » D, de 50,000 rs., números 3,535 al 3,544, 3,546, 3,547, y 3,572 al 3,589.....	1,500,000
		2,895,000
Documentos interinos por intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel.	45 documentos interinos, números 4,125 al 4,139.....	1,171,740.24
		45,990,845.34
RESUMEN.		
Creaciones.....		16,928,272.20
Conversiones.....		45,990,845.34
Total.....		62,919,117.54

UNIVERSIDAD CENTRAL.

En virtud de las Reales órdenes de 17 del corriente, he dispuesto que continúen los exámenes y la matrícula para todas las enseñanzas hasta el día 31: que el día 1.º de Noviembre próximo se celebre la solemne apertura del curso, y que el día 3 de dicho mes comiencen todas las clases de las facultades e institutos, incluidas las de los tres años de latinidad.

Madrid 19 de Octubre de 1854.—El Rector, Tomas de Corral y Oña.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Venta á pública subasta.

En el día 30 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería: en el 31 del mismo las de ropas que haya empeñadas en el mes de Setiembre del año próximo pasado de 1853, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas en los días 27 y 28: unas y otras podrán desempeñarse ó renovarse hasta el 28 del actual, menos en los 25 y 26 destinados á su tasación.

En el día 16 del próximo mes de Noviembre se reconocerán las alhajas que se hallen existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Octubre de 1853: lo que se avisa á los interesados para que las desempeñen ó renueven antes del citado día.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los días festivos: empeño de nueve á once; desempeño de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 4 por 100 por derecho de renovación.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA.

Continúa la nota de las suscripciones para el plan-teamiento de los hospitales provisionales y casas parroquiales de socorro.

Table with columns: Name, Amount (Rs. vn.). Lists names like Sr. D. J. M. M., Sr. D. Carlos Bruo, Sr. D. Gregorio García Pilar, etc., with corresponding amounts.

Total de cantidades que han ingresado en la depositaria hasta la fecha... 274,509

Madrid 18 de Octubre de 1854.—José de la Carrera, Secretario-Contador.

D. Antonio Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa, Regente en jurisdicción por ausencia con licencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Medina de Pomar.

Por el presente y providencia dictada en este día á instancia del promotor D. Pedro Gonzalez á nombre de la Señora Doña Gregoria Ubon de Vibanco, viuda del licenciado D. Nicolas de Vibanco y Barco, vecina del lugar de Vibanco en el Valle de Mena, y en representación de sus únicos y legítimos hijos D. Gregorio y D. Leandro de Vibanco y Ubon, se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde que este anuncio se inserte en la GACETA de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes, derechos y acciones que han quedado por fallecimiento de D. José Higinio de Vibanco y Barco, Abad de Vibanco y Arco, el que murió en el referido lugar de Vibanco y en casa propia el día 19 del último mes de Setiembre, sin herederos forzosos y de estado cónyuge, y sin disposición testamentaria, para que dentro de ellos se presenten en esta juzgado á deducirle por medio de procurador habilitado con poder bastante; con prevención de que trascurrido sin haberlo verificado se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio de derecho.

Dado en Medina de Pomar á 7 de Octubre de 1854.—Antonio Fernandez.—Por su mandato, Manuel de Soto.

1854.—Antonio Fernandez.—Por su mandato, Manuel de Soto.

Para la junta de graduacion de créditos de la quiebra de los señores Mar y Sanchez, se ha señalado por el Sr. Juez Comisario de la misma el día 30 del corriente y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencias del Tribunal de Comercio, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal. Lo que se hace saber á cuantos sean tales acreedores reconocidos, para que se sirvan concurrir á ella por sí ó por medio de persona legalmente autorizada que los represente; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 14 de Octubre de 1854.—José de Celis Ruiz.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian de Zabalburu, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, refrendada por el escribano del número el Lic. D. Manuel Sainz de la Lastra, dictada á instancia del defensor del abintestado de D. Antonio Gonzalez, se cita, llama y emplaza por último término de 20 días á los que en concepto de herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes de dicho abintestado, para que lo deduzcan en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 16 de Octubre de 1854.—Lastra.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1854.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO EN Pulgadas in. y Milímetros, TERMÓMETRO (Reaumur, Centígrado), DIRECCION del viento, ESTADO ATMOSFÉRICO. Includes data for 9 de la mañana, Mediodía, 3 de la tarde, 6 de la noche, and maximum/minimum temperatures.

PARTI NO OFICIAL.

MADRID 20 DE OCTUBRE.

A LAVA.

Resultado del escrutinio general.

Han sido elegidos definitivamente

- D. José María Doran 2619.
D. Antolin Udaeta 2315.

ALBACETE.

Resultado del escrutinio general.

Han sido elegidos definitivamente

- D. Rafael Monares Cebrian 6852.
D. José Alfaro y Sandoval 6461.
D. Cristóbal Valera 5288.
D. José Olózaga 4967.
D. Pedro Falcon y Morote 4754.
Han tomado parte en la eleccion 7486 electores.

ALMERIA.

Resultado del escrutinio general hasta la salida del correo.

Han salido elegidos definitivamente

- D. Ramon Orozco.
D. Laureano Llanes.
D. Juan Antonio Orozco Baños.
D. Francisco Salmieron.
D. Juan Miguel del Arrenal.
D. Juan Florán, Marques de Tabuérniga.
D. Francisco Laberón.

AVILA.

Resultado del escrutinio general.

Han sido elegidos definitivamente

- D. José Alonso.
D. Pedro Gomez de Laserna.
D. José Antonio Romero.
D. Antonio Osorio.

CIUDAD-REAL.

Resultado del escrutinio general.

Han sido elegidos definitivamente

- D. Baldomero Espartero 7243.
D. Manuel Monedero 7103.
D. Francisco Ustariz 6830.
D. Joaquin Sanchez Cantalejo 6333.
D. José Ramon Osorio 6298.
D. Julian Frias 6049.

Quedan para segundas elecciones

- D. Agustin Gomez de la Mata 5955.
D. José Domingo Maestre 5826.
D. Patricio de la Escosua 5469.
D. Pedro Ruiz Ayllon 5061.
D. Ramon Trujillo 3646.
D. José Antonio Gutierrez 3231.

GERONA.

Resultado definitivo.

- D. Narciso Ametller 6047.
D. Aniceto Puig 5907.

1854.—Antonio Fernandez.—Por su mandato, Manuel de Soto.

Para la junta de graduacion de créditos de la quiebra de los señores Mar y Sanchez, se ha señalado por el Sr. Juez Comisario de la misma el día 30 del corriente y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencias del Tribunal de Comercio, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal. Lo que se hace saber á cuantos sean tales acreedores reconocidos, para que se sirvan concurrir á ella por sí ó por medio de persona legalmente autorizada que los represente; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 14 de Octubre de 1854.—José de Celis Ruiz.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian de Zabalburu, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, refrendada por el escribano del número el Lic. D. Manuel Sainz de la Lastra, dictada á instancia del defensor del abintestado de D. Antonio Gonzalez, se cita, llama y emplaza por último término de 20 días á los que en concepto de herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes de dicho abintestado, para que lo deduzcan en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 16 de Octubre de 1854.—Lastra.

D. Salustiano Olózaga.
D. Ignacio Gurrea.

SEGOVIA.

Diputados elegidos.

- D. Pablo Avevilla 3647.
D. Valentin Gil Birseda 3297.
D. Benito Alejo Gaminde 2760.
D. Esteban Pastor 2252.

SORIA.

Han sido elegidos Diputados

- D. Pedro Gomez de Laserna.
D. Joaquin Aguirre.
D. Miguel Uzuriaga.

TARRAGONA.

Resultado definitivo.

DIPUTADOS.

- D. Cirilo Franquet.
D. Pedro Sardá y Caylá.
D. Estanislao Figueras.
D. José Ramon de Gassol.
D. Juan Martell.
D. Manuel Gatell y Roig.
D. Pelegrin Pomes.

TERUEL.

Diputados elegidos.

- D. Francisco Santa Cruz 6242.
D. Antonio Iranzo 6010.
D. Ramon Maria Temprado 4774.
D. Marcelino Sanz 4708.
Sr. Baron de Salillas 4204.

Quedan para segundas elecciones

- D. Mamés de Benedicto 3650.
D. Joaquin Gallego 3289.
D. Victor Pruneda 2803.

VALENCIA.

Diputados elegidos.

- D. José Trinidad Herreros 11,529.
D. Manuel Calvet 11,488.
D. José Cristóbal Sorni 11,422.
D. Domingo Mascarós 11,262.
D. Joaquin Alfonso 11,062.
D. Alonso Navarro 10,782.
D. Gaspar Dotres 10,359.
D. Leopoldo O'Donnell 9966.
D. José Ferriol 9253.
D. Pascual Bayarri 8205.
D. Nicolas Maria Rivero 7672.
D. Mariano Batllés 7470.
D. Paulino Jimenez 6791.
D. Manuel Centurion 6606.

EXTERIOR.

Muy escasos de interes vienen los periódicos extranjeros. Nada absolutamente adelantan á lo que estos dias han dicho sobre el sitio de Sebastopol, ni la telegrafia particular trasmite despacho alguno. El Monitor frances publica la lista de los militares muertos y heridos del 39 de línea en la batalla de Alma. Segun una nota inserta en el mismo periódico, el Gobierno frances estaba tomando medidas para centralizar en Constantinopla las reservas de los servicios administrativos del ejército expedicionario. El referido periódico inserta tambien el programa de los funerales que han de celebrarse por el Mariscal de Saint-Arnaud, que habrán de ser suntuosos y dignos de la gerarquía del ilustre General.

Se lee en el Times:

La última noticia oficial de las operaciones contra Sebastopol es un despacho telegráfico publicado en el Monitor, anunciando que debian haberse establecido las baterías de sitio el 3, y que se esperaba abrir el fuego el día siguiente. Otro despacho mas incierto asegura haberse principiado el fuego y haberse dirigido con éxito contra la batería de la cuarentena.

El fuerte Este es una obra exterior que cubre la entrada del puerto al Sur: tiene, segun se dice, 54 cañones, y la destruccion de esta batería seria tanto mas importante, cuanto que es la mas peligrosa para los buques que quisieran entrar en el puerto.

Luego que los cañones aliados establecidos en las alturas hayan impuesto silencio á esta batería, es probable que algunos buques puedan llegar al boquete, y unir su fuego al que se dirija contra otras baterías de la plaza. Pero hasta ahora no sabemos positivamente nada de lo que ha pasado.

Las tercera y cuarta divisiones del ejército inglés se han situado cerca de una granja llamada Khutor-Seuzde-Otar, al Norte de Balaklava, y la extrema derecha de la posicion parece cubierta por las lagunas que forma el Tehernaya, en el valle de Inkermann, poco mas arriba del punto por donde el rio desagua en el puerto de Sebastopol.

Esta parte de terreno está descrita por todos los viajeros como mal sana, y por evitarla ha dado el ejército un gran rodeo en su marcha. Estando dirigida la línea de operaciones hacia el Norte, y no al Sur, es posible que cambie la posicion relativa de los cuerpos ingleses y franceses; que los franceses, todavia colocados á lo largo del mar, ocupen la izquierda, y los ingleses la derecha. Se dice que la entrada del puerto tiene 800

- D. Miguel Surrís y Bastér 5968.
D. Pedro Torgas y Puig 5873.
D. Antonio Ros de Olano 5748.
D. Enrique Climent y Vidal 5651.

GRANADA.

Resultado del escrutinio general.

Han sido elegidos definitivamente

- D. Domingo Velo y Lopez 10,889.
D. Francisco de Paula Villalobos 10,824.
D. Antonio Maestre 10,690.
D. Bernardino Gutierrez de Cavallos 10,558.
D. José Moreno Nieto 10,459.
D. Miguel Roda y Roda 10,325.
D. Antonio Rios Rosas 9474.
D. Rafael de la Presa y Sancha 9121.
D. Manuel Maria Arañas 8772.
Sr. Duque de Abrantes 8394.
Marques de Ordoño 8372.

GUIPUZCOA.

Escrutinio general.

Han sido elegidos definitivamente

- D. Luis de Mariátegui.
D. Ignacio Ascensio de Altuna.

JAEN.

Diputados elegidos.

- D. Francisco Serrano Dominguez 8330.
D. Francisco Serrano Bedoya 6214.
D. José Manuel Collado 6060.
D. Antonio Mesia Eliola 5741.
D. Alonso Valenzuela 5639.

Quedan para segundas elecciones

- D. Lorenzo Rubio Caparrós 4958.
D. Miguel Calatrava 3677.
D. Diego Coello y Quesada 3577.
D. Estéban Leon y Medina 3505.
D. Juan de la Cruz Martinez 3473.
D. Luis Gonzalez Brabo 3454.
D. Leon Merino 3206.
D. Leopoldo O'Donnell 2650.
D. Torcuato Arroquiza 2338.
Electores que han tomado parte 10,962.
Mitad mas uno 5482.

LEON.

Diputados elegidos.

- D. Mariano Alvarez Acevedo 43,110.
D. Santiago Alonso Cordero 42,230.
D. Modesto de la Fuente 42,103.
D. José Oñedra de Avevilla 41,855.
D. Manuel Vicente Garcia 41,374.
D. Bernardo Iglesias 41,152.
D. Felipe Fernandez Llamazares 9936.

Quedan para segundas elecciones

- D. Nicolas Villaspardierna 5584.
D. Mauricio Garcia 5340.
D. Luis San Juan 5108.

LERIDA.

Escrutinio general. — Diputados elegidos.

- D. Pascual Madoz 4779.
D. Miguel Ferrer 4643.
D. José Ignacio Llorens 4516.
D. Ignacio Gurrea 4057.

LOGROÑO.

Diputados elegidos.

- Sr. Duque de la Victoria.
D. Manuel Gomez.

yardas de ancho, y nos parece difícil admitir que siete buques de línea echados a fondo en dicha entrada puedan cerrar tan ancho camino. Es sin embargo evidente que este singular medio no se ha empleado sino á consecuencia de un plan fraguado de antemano.

La pérdida de estos buques es importante para la marina rusa. En cuanto á los aliados, no hubieran podido hacer de ellos mas que tomarlos como trofeos. Se dice que se tratará de desbaratarlos. Pero la mayor ventaja que se ha obtenido echándoles á pique es hacer disponibles los equipajes de 13,000 hombres que estaban á bordo.

Pero como no hay que pensar en una batalla naval, los marineros y los soldados de marina de las escuadras aliadas estan tambien disponibles. Es notable que no tengamos datos seguros de donde se halla el principe Menschicoff desde la batalla de Alma.

Un despacho ruso publicado en San Petersburgo el 11, y transmitido por la telegrafia á Berlin, afirma que el 6 el General en Jefe ruso ocupaba su posicion al Norte de Sebastopol, que es efectivamente la mejor, pues mientras no se le cerque por el Norte, esta posicion domina todas las del interior, y le permite comunicar con los refuerzos que pueden llegar, y retirarse en caso de necesidad.

Pero hay tambien motivos para pensar que se ha retirado sobre Bitchi-Serai con 20,000 hombres, que es lo que afirma otro despacho publicado tambien en San Petersburgo. No pretendemos disipar esta incertidumbre.

Lo constante que hay es que el convoy encontrado y dispersado por el ejército inglés, el 25, salia de Sebastopol y se dirigia á Bitchi-Serai. Si el Principe Menschicoff hubiese querido permanecer en su posicion al Norte de Sebastopol, seria difícil comprender por qué habia enviado un convoy y un cuerpo de ejército considerable fuera de la plaza en el momento mismo en que el enemigo se disponia á atacarla.

En todo caso la presencia de 6000 hombres hácia el Alma atestigua que existen aun en la Crimea numerosas tropas rusas. Entonces Sebastopol no tiene mas que una esperanza, y es que la reunion de estas tropas pueda obligar á los aliados á levantar el sitio, ó al menos á retardar sus operaciones. Pero no tenemos cuidado de que así suceda.

Se debe suponer, segun los preparativos hechos sobre el Alma por el Principe Menschicoff, que tenia consigo la mayor parte de sus tropas: si las hubiera tenido frescas, hubiera defendido el Katcha y el Belbeck, y no hubiese dejado al ejército aliado hacer sin obstáculo alguno una marcha de flanco sobre Balaklava.

Ahora que se ha conseguido esta marcha, las ventajas del terreno estan por nuestra parte; y si el enemigo viniese á atacarnos, nos encontraría en las formidables posiciones que no ha sabido defender.

Al Sur del Tebernaya puede el ejército aliado estrechar el sitio como si estuviese en una fortaleza. Mas obstáculos encontraría al Norte; pero es posible que dándose algunos golpes vigorosos al Sur de la plaza y por el lado del mar, se termine la campaña.

El Wanderer publica las noticias siguientes:

Se asegura por buen conducto que las Potencias occidentales se han puesto de acuerdo sobre un sétimo punto de garantía que habia de exigirse en caso de la conclusion de la paz. Este punto concierne al mejoramiento de la situacion de los católicos en Rusia. Es sabido, añade, que á los cuatro puntos de garantías primitivas, se han añadido recientemente otros dos, uno relativo á la indemnizacion para los gastos de guerra, y el otro al estado de las flotas del mar Negro.

Tomamos del Diario aleman de Frankfurt la siguiente correspondencia:

Posen 8 de Octubre.

Despues de haber estado largo tiempo desprovisto de tropas el reino de Polonia, ve llegar la vanguardia de los regimientos de la Guardia imperial rusa. Nada se sabe aun de su destino ulterior. Han llegado igualmente tropas rusas á la parte occidental del reino: hace algunos dias sobre la línea de Wlodawch á Pisthowo se cuentan 8000 hombres de todas armas, cuyo destino se ignora igualmente. Créese que despues de haber recibido algunos nuevos refuerzos estos diferentes cuerpos, se dirigirán hácia la frontera de Cracovia, y otras personas creen que se disponen á entrar en sus cuarteles de invierno. Si estas tropas hubieran sido destinadas á la Crimea, no se las habria hecho marchar para el Este. El Emperador sigue siendo esperado en Varsovia. La Guardia imperial se dirige á marchas forzadas del Sudeste hácia Varsovia, al paso que se dirigen á la Podolia de la Besarabia y del Don sobre la Crimea: los cuatro primeros regimientos de las tres divisiones de la infantería de los Guardias de corps, dos brigadas de la artillería de la Guardia y la caballería de los Guardias, estan en marcha para la Polonia, y una gran parte de ellos ha llegado ya á su destino.

La primera division de infantería de la Guardia que formaba la reserva se dirigió sobre Revel á marchas forzadas. Los batallones 5.º y 6.º de los regimientos de infantería de la Guardia que formaban la reserva, se han quedado en San Petersburgo; y el 7.º y 8.º, destinados tambien á reemplazar la reserva, estan formándose. Las tropas estacionadas hasta ahora en el reino de Polonia pasan de la izquierda del Vistula á la derecha, y se dirigen por tres caminos hácia la frontera austriaca.

La primera columna ha sido trasportada por el camino de hierro de Varsovia á Maski: la segunda que sigue la calzada de Miechow se halla ya al frente de Radom, mientras que su vanguardia se encuentra en las inmediaciones de Vandezew: la tercera columna á lo largo del Vistula.

Los nuevos trabajos continúan con actividad en el exterior de la ciudad de Varsovia, y se hallan empleados 40,000 soldados en fortificar el pueblo de Rochow sobre el Vistula en el gobierno de Sandomir. Este fuerte se halla destinado, por decirlo así, á formar cabeza de puente, á fin de asegurar á los rusos el paso del Vistula. Apenas se ha empezado el reclutamiento de la última leva en el mes de Agosto en Polonia, cuando ha sido terminado y se trata ya de otra nueva. Los preparativos concluirán en el mes de Octubre, y la operacion definitiva en Diciembre.

Continúa el índice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

JULIO.

En 26. Real decreto revocando los en que se habia exonerado á los Generales D. José de la Concha, D. Félix Maria de Messina y D. Domingo Dulce, así como aquellos por los cuales se contruyó é hizo partir al extranjero á todos los individuos militares ó paisanos con motivo de causas políticas. (Núm. 571.)

En 28. Decreto de la Junta superior de salvacion levantando el destierro al Infante D. Enrique Maria de Borbon. (Núm. 573.)

Otro mandando detener las personas de los Ministros que formaban parte del Gobierno presidido por D. Luis Sartorius, y á D. Javier de Quinto, ex-Gobernador de Madrid. (Id.)

Otro declarando no conferir empleo público alguno, ni admitir solicitud. (Id.)

Otro permitiendo la introduccion y circulacion de periódicos y obras extranjeras. (Id.)

En 29. Real orden mandando atender al socorro de las obligaciones mas urgentes y de preferencia para no entorpecer el servicio del ejército. (Núm. 574.)

En 31. Real decreto promoviendo á Capitan general de los ejércitos nacionales al Teniente general D. Evaristo San Miguel. (Núm. 576.)

Otro con igual promocion al Teniente general D. Leopoldo O'Donnell. (Id.)

Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier de infantería D. José Allende Salazar. (Id.)

Otro relevando del cargo de Ministro interino de la Guerra á D. Evaristo San Miguel. (Id.)

Otros nombrando para el cargo de Ministro de Estado y encargado del despacho de la Direccion de Ultramar, Ministro de Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernacion y Fomento, á Don Joaquin Francisco Pacheco, D. José Alonso, D. Leopoldo O'Donnell, D. José Allende Salazar, D. José Manuel Collado, Don Francisco Santa Cruz y D. Francisco Luchán. (Id.)

Otro encargando interinamente el despacho de algunos Ministerios. (Id.)

AGOSTO.

En 1.º Real decreto relevando del cargo de Director general de caballería al Mariscal de Campo D. Arturo Azor. (Núm. 577.)

Otro promoviendo al empleo de Teniente general á D. Domingo Dulce, Mariscal de Campo. (Id.)

Otro nombrando al mismo Director general de caballería. (Id.)

En 2. Real decreto que contiene varias disposiciones para que subistá con el carácter de con-sultivas del Gobierno central las Juntas de gobierno provinciales. (Núm. 578.)

Otro restableciendo intrinsecamente la ley de imprenta de 17 de Octubre de 1837. (Id.)

Otro suspendiendo las disposiciones adoptadas por las Juntas de gobierno, armamento ó salvacion. (Id.)

Otro admitiendo la dimision del cargo de Subsecretario de Hacienda á D. Manuel Cejuela. (Id.)

Otro nombrando para este cargo á D. E. téban Leon y Medina. (Id.)

Otro admitiendo la dimision del cargo de Director general de contribuciones á D. Augusto Amblard. (Id.)

Otro nombrando para el anterior cargo á D. Diego Lopez Bailesteros. (Id.)

Otro concediendo jubilacion á D. Pablo Cifuentes, Director general del Tesoro público. (Id.)

Otro encargando interinamente del despacho del anterior cargo á D. Diego Lopez Bailesteros. (Id.)

Otro promoviendo al empleo de Teniente general al Mariscal de Campo D. Santos San Miguel. (Id.)

Otro con igual promocion al Mariscal de Campo D. José Rendon. (Id.)

Otro id. al Mariscal de Campo D. Agustin Noguerras. (Id.)

Otro id. al Mariscal de Campo D. Martin José Iriarte. (Id.)

Otro id. al Mariscal de Campo D. Manuel Crespo. (Id.)

Otro id. al Mariscal de Campo D. Francisco Valdés. (Id.)

Otro id. al Mariscal de Campo D. Félix Messina. (Id.)

Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á D. Lorenzo Guillelmi, Brigadier de infantería. (Id.)

Otros promoviendo á iguales empleos á los Brigadieres D. Narciso Ametller, D. Rafael Echagüe, D. Eugenio Muñoz y D. Joaquin Fitor. (Id.)

Otro admitiendo la dimision del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra á D. Mariano Peray. (Id.)

Otro nombrando para el anterior cargo al Mariscal de Campo D. José Merozon. (Id.)

Otro nombrando Director de infantería á D. Antonio Ros de Olano. (Id.)

Otro relevando del cargo de Director general de artillería al Teniente general Don Joé Luciano Campuzano. (Id.)

Otro nombrando para el cargo anterior á D. Francisco Serrano. (Id.)

Otro relevando del cargo de Ingeniero general al Teniente general D. Antonio Remon Zanco del Valle. (Id.)

Otro nombrando para el anterior cargo al Teniente general D. Santos San Miguel. (Id.)

Otro nombrando Director general de los cuerpos de E. M. al Teniente general Don José Carratalá. (Id.)

Otro relevando del cargo de Inspector general de la Guardia civil al Teniente general D. Francisco Javier Giron, Duque de Ahumada. (Id.)

Otro nombrando para el cargo anterior al Teniente general D. Facundo Infante. (Id.)

Otro relevando del cargo de Inspector general de carabineros al Mariscal de Campo D. Mariano Belestá. (Id.)

Otro nombrando para el anterior cargo al Teniente general D. Felix Maria Messina. (Id.)

Otro nombrando Capitan general de Andalucía á D. Juan Zabala. (Id.)

Otro admitiendo la dimision del cargo de Capitan general de Valencia al Mariscal de Campo D. Antonio Maria Blanco. (Id.)

Otro nombrando Capitan general de Valencia al Mariscal de Campo D. José Grasés. (Id.)

Otro admitiendo la dimision del cargo de Capitan general de Galicia á D. José Maria Sanz. (Id.)

Otro nombrando para el anterior cargo á D. Agustin Noguerras. (Id.)

Otro relevando del cargo de Capitan general de Aragon al Teniente general D. Felipe Rivero. (Id.)

Otro nombrando para el anterior cargo al Mariscal de Campo D. Ignacio Gurrea. (Id.)

Otro relevando del cargo de Capitan general de Granada al Teniente general Don Fermín Ezpeleta. (Id.)

Otro nombrando Capitan general de Granada al Teniente general D. Ricardo Sheliy. (Id.)

Otro relevando del cargo de Capitan general de Extremadura al Mariscal de Campo Don Ramon Boiguez. (Id.)

Otro nombrando para el anterior cargo al Teniente general D. Francisco Valdés. (Id.)

Otro relevando del cargo de Capitan general de Navarra al Mariscal de Campo D. Eusebio Calonge. (Id.)

Otro nombrando para el anterior cargo al Mariscal de Campo D. José Marqués. (Id.)

Otro relevando de la Capitania general de Burgos al Mariscal de Campo D. José Maria Turon. (Id.)

Otro nombrando para el precedente cargo al Mariscal de Campo D. Ramon Castañeda. (Id.)

Otro relevando de la Capitania general de las provincias Vascongadas al Teniente general D. Manuel de Mezarredo. (Id.)

Otro nombrando para el cargo anterior al Teniente general D. Martin José Iriarte. (Id.)

Otro relevando del cargo de Capitan general de las Islas Baleares al Teniente general D. Fernando Cotner. (Id.)

Otro nombrando para el cargo anterior al Teniente general D. Andrés Garcia Camba. (Id.)

Otro relevando del cargo de Capitan general de las Islas Canarias al Mariscal de Campo D. Jaime Ortega. (Id.)

Otro nombrando para el anterior cargo al Mariscal de Campo D. José Trillo. (Id.)

Otro relevando del cargo de Comandante general del Campo de Gibraltar al Mariscal de Campo D. Rafael Mayada y Villarroya. (Id.)

Otro nombrando para el cargo precedente al Mariscal de Campo D. Manuel Arizcun. (Id.)

Reales resoluciones nombrando segundo Cabo de la Capitania general de Castilla la Nueva y Gobernador militar de la plaza de Madrid á D. Rafael Echagüe; segundo Cabo de la de Cataluña y Gobernador militar de la provincia y plaza de Barcelona á D. Juan Zapatero; para la de Andalucía y Gobernador militar de la provincia y plaza de Sevilla á D. Joaquin Fitor; para la de Granada y Gobernador militar de la provincia y plaza de la misma á D. Eugenio Muñoz, y Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz á D. José Martinez. (Id.)

Real decreto relevando del cargo de Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba al Teniente general D. Juan de la Pezuela. (Id.)

Otro nombrando para el anterior cargo al Teniente general D. José de la Concha. (Id.)

Otro relevando del cargo de Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas al Te-

niente general D. Manuel Pavia. (Id.)
Otro nombrando para el cargo precedente al Teniente general D. Manuel Crespo. (Id.)
En 3. Real decreto concediendo la gran Cruz de la Real y militar orden de San Fernando al Teniente general D. Antonio Ros de Olano. (Núm. 579.)

Otro dejando sin efecto lo dispuesto por Real decreto de 19 de Enero último para el arreglo del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, volviendo á regir la planta que antes tenia. (Id.)

Otro mandando cesar en el cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Capitan general de ejército Don Pedro Villacampa. (Id.)

Otro mandando quede en situacion de cuartel el Teniente general D. Joaquin Ezpeleta. (Id.)

Otro declarando en situacion de cuartel al Brigadier de infantería D. Ramon Sanchez Tovar, y relevándole del cargo de Fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. (Id.)

Otro nombrando Fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Mariano Peray. (Id.)

(Se continuará.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 de Octubre de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 400 consolidado. 33-75 c. p.
Idem del 3 por 400 diferido. 47-80 p.
Amortizable de primera, 9-60.
Idem de segunda, 5-50
Acciones del Banco español de San Fernando, 98 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 84 d. = Paris á 8 d. v., 5-26 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Plaza, Daño, Benef., Daño, Benef. Rows include Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cordoba, Coruña, Granada, Jaen, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza.

ANUNCIOS.

Establecimiento general de cultivos y enseñanza del Carmelo, bajo la protección del Gobierno.

Desde el dia 15 al 31 del presente mes estará abierta la matricula para las plazas de alumnos internos y externos que deben seguir en el mismo los cursos de agricultura ó los preparatorios que corresponden á la enseñanza elemental completa. En su consecuencia los aspirantes pueden presentar dentro de dicho término los documentos prevenidos por el reglamento. La entrega de los mismos deberán hacerla en el establecimiento, ó en la casa núm. 8, cuarto principal de la calle del Arech en Barcelona, en cuyos despachos podrán enterarse de todas las condiciones, y obtener gratuitamente el reglamento.

PARA MANILA.

La fragata española Santísima Trinidad saldrá de la bahía de Cádiz en el mes de Diciembre próximo, en que empieza la buena estacion para estos viajes. Es buque de muchas comodidades por su gran tamaño y espaciosas cámaras, y admite carga á flote y pasajeros. despachándolo en Cádiz D. José Matia, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Alcalá, número 36, cuarto segundo de la derecha, con quienes se podrá tratar de ajuste.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Achaques de la vejez, drama nuevo en tres actos, original y en verso.—El mudo por compromiso ó las grandes emociones, comedia en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ. Hoy no hay funcion para dar lugar al ensayo general del drama nuevo, original, en tres actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros escritores, titulado Pedro Navarro.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—A lo hecho pecho, comedia en un acto.—La inquisicion por dentro, drama en cuatro actos.—La aurora madrileña, baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Los diamantes de la Corona.—Baile.